



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de enero de 2023.

### VISTOS:

Carta N° 001-2022-SLZC con Registro T.D. N° 00018697-2022; Informe N° 3992-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 02748-2022-MDS/A-GM-GDU; Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2022-MDS/A-GM; Informe N° 003-2023-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, con fecha 04 de noviembre de 2021 se celebra el Contrato N° 101-2021-MDS/GM para la residencia del proyecto denominado "REMODELACION DE AREA ECOLOGICA; EN EL(LA) PARQUE TEMATICO DEL PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2524141, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Arq. Karina Milagros Mogrovejo Rodríguez.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2022 a través del Memorando N° 00006-2022-MDS/A-GM-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano designa como inspector de la obra "REMODELACION DE AREA ECOLOGICA; EN EL(LA) PARQUE TEMATICO DEL PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2524141 a la Ing. Shirley Lucy Zegarra Coaguila.



Que, el artículo 31° de la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM, establece que "Antes de efectuar la recepción de obra deberá cumplirse previamente lo siguiente: 31.1 La Terminación de la obra; 31.2 Nombramiento de la Comisión de recepción y liquidación; 31.3 Informe de Solicitud de Recepción de Obra; 31.4 Informe de Pre liquidación."

Que, mediante Asiento N° 164 de fecha 21 de diciembre de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Residente de Obra manifiesta que, (...) "Se informa a la inspección que a la fecha se ha culminado con los trabajos programados para la IOARR REMODELACION DE AREA ECOLOGICA; EN EL(LA) PARQUE TEMATICO DEL PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, según el expediente técnico aprobado con RGM N° 271-2021-MDS/A-GM y el adicional N° 02 con deductivo N° 01 aprobado con RGM 287-2022-MDS/A-GM, habiendo así culminado los trabajos es que se solicita al inspector la recepción de obra y conformación de comité de obra"; y con Asiento N° 165 de fecha 21 de diciembre de 2022 del cuaderno de obra del Proyecto en mención, el Inspector de Obra manifiesta que, (...) "Se verifica las partidas del expediente contractual que han culminado (...)".

Que, con Informe N° 02748-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 3992-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2022-MDS/A-GM de fecha 26/12/2022.

Que, con Informe N° 003-2023-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra, en virtud de la Carta N° 01-2023-KMMR, presentada por la Arq. Karina M. Mogrovejo Rodríguez, Residente de la IOARR "REMODELACION DE AREA ECOLOGICA; EN EL(LA) PARQUE TEMATICO DEL PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", a través del cual informa la situación del proyecto y solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra, debido a que no se concluyó con la recepción de la misma por la ausencia de miembros del Comité. En tal sentido, solicita emitir la Resolución de reconfiguración del Comité de Recepción de Obra, para verificación de levantamiento de observaciones.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada "REMODELACION DE AREA ECOLOGICA; EN EL(LA) PARQUE TEMATICO DEL PUEBLO JOVEN VILLA EL GOLF DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2524141, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:**

**MIEMBROS TITULARES:**

KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA  
ROSA ELENA VILLAVERDE PAUCA  
NESTOR WHLE LARICO QUISPE

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Jefe de la Unidad de Contabilidad.  
Sub Gerente de Obras Públicas.

**MIEMBROS SUPLENTE:**

LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.

VIRGINIA JACQUELINE TAIÑA TACURI  
REYNALDO CASAVARDE CASAVARDE

Jefe de la Unidad de Abastecimientos.  
Sub Gerente (e) de Edificaciones Privadas y  
Gestión de Riesgos y Desastres.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL